

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/JG/60/2023

#### Por el que se aprueba el traspaso externo número tres del ejercicio fiscal 2023

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**DO:** Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**Manual de supervisión y control de calidad:** Manual de supervisión del proceso de producción de la documentación y material electoral; así como del control de calidad del producto terminado a utilizarse en la Elección de Gubernatura 2023.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**PAA 2023:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2023.

**Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación del PAA 2023**

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2022, aprobó el PAA 2023.

### **2. Aprobación del proyecto de Presupuesto**

En la sesión referida en el antecedente previo, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/50/2022, aprobó el proyecto de Presupuesto, así como su envío al titular del Poder Ejecutivo de la entidad para su consideración e incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2023.

### **3. Aprobación y ajuste al Presupuesto**

- a)** El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. “LXI” Legislatura Local, expidió el Decreto número 121, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veintiuno del mismo mes y año, por el que aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023, que comprende el asignado para el IEEM.
- b)** En sesión extraordinaria de nueve de febrero de la anualidad que transcurre, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/23/2023 ajustó el Presupuesto.

#### **4. Publicación de la convocatoria a Elección de Gubernatura 2023**

El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. “LXI” Legislatura Local, expidió el Decreto número 127, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el veintiuno del mismo mes y año, *por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2029.*

#### **5. Inicio del proceso electoral 2023**

El cuatro de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Gubernatura 2023.

#### **6. Aprobación del Manual de supervisión y control de calidad**

En sesión extraordinaria de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/20/2023, el Consejo General aprobó el Manual de supervisión y control de calidad.

#### **7. Jornada electoral**

El cuatro de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de México.

#### **8. Solicitud de traspaso externo**

El veintiséis de junio de dos mil veintitrés, la DA solicitó<sup>1</sup> a la SE someter a la consideración de esta Junta General la propuesta del traspaso externo número tres del ejercicio fiscal 2023, a efecto de atender el requerimiento de la DO<sup>2</sup>.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. COMPETENCIA**

<sup>1</sup> Mediante oficio IEEM/DA/2801/2023.

<sup>2</sup> Solicitado mediante oficio IEEM/DO/2150/2023.

Esta Junta General es competente para aprobar el traspaso externo número tres del ejercicio fiscal 2023, en términos de la atribución prevista en los artículos 2, fracción XLV y 7, inciso a) de los Lineamientos.

## **II. FUNDAMENTACIÓN**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece esta Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero del artículo en cita, menciona que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala esta Constitución Federal.

### **LGIPE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, esta LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, esta LGIPE y las leyes locales correspondientes.

### **Constitución Local**

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gubernatura, entre otras, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

## **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del citado artículo, dispone que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 170, determina que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 200, fracciones II y III, establece que son atribuciones de la DO realizar la impresión de documentos y producción de materiales y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 203, fracciones I y VI, menciona entre las atribuciones de la DA, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

## **Lineamientos**

El artículo 2, fracción XLV, define como traspaso presupuestario externo al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de esta Junta General.

El artículo 7, inciso a), prevé que esta Junta General tiene la atribución de autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28, indica que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

### **Manual de Organización**

El apartado VI, numeral 16, viñetas primera y segunda, establece las funciones de la DA, entre las que se encuentran las relativas a:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

### **PAA 2023**

Establece la actividad identificada con la clave 030304, a cargo de la DO, relativa a la *Supervisión de los procesos de impresión y producción de la documentación y material electoral para la Elección de Gubernatura 2023, de conformidad con el “Manual de supervisión y control de calidad”, que para tal efecto apruebe el Consejo General del IEEM.*

### **III. MOTIVACIÓN**

La DA realizó la propuesta de traspaso externo número tres del presente ejercicio fiscal, misma que se pone a consideración de esta Junta General, para su análisis y autorización correspondiente.

Una vez que este órgano colegiado revisó y analizó el soporte documental de la solicitud de mérito, advierte que la propuesta de traspaso externo número tres, conforme a la descripción, partida e importe que se refiere en el anexo de este instrumento, tiene como fin permitir a la DO cubrir las cantidades erogadas de acuerdo a la adquisición adicional de documentación electoral, misma que fue utilizada para la Elección de Gubernatura 2023, en cumplimiento a la actividad número 030304 del PAA 2023.

En este contexto, y a efecto de que la DO cuente con los recursos económicos suficientes para atender la actividad referida, esta Junta General estima procedente la autorización del traspaso externo número

tres en los términos propuestos por la DA, toda vez que la reasignación de los recursos no compromete las actividades sustanciales del área involucrada.

Por lo fundado y motivado, se:

## **A C U E R D A**

- PRIMERO.** Se autoriza el traspaso externo número tres del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo señalado en el considerando III Motivación y en el anexo del presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de la DA y la DO, la aprobación del traspaso externo motivo de este instrumento para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la sexta sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)  
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)  
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/60/2023 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL TRASPASO EXTERNO NÚMERO TRES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ  
GUERRERO**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ**

